

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nºs. 8.362 - 8.372 - 8.375 - 8.400 8.401 - 8.403 - 8.404 - 8.405 - 8.406 8.407 - 8.413
<b>DECRETOS</b>
Año 2008 Nº 832
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2008 Nº 229 (Ministerio de Infraestructura)
<b>LICITACIONES</b>
- Nº 111/08 y Nº 143/08 (Programa Nacional 700 Escuelas) - Acondicionamiento terreno y construcción alambrados Ruta Pcial. Nº 29 (Administración Provincial de Vialidad) - Nº 84 (ANSES)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Martes 18 de noviembre de 2008	Edición de 20 Páginas - Nº 10.630		

**LEYES****LEY N° 8.362****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a comprar al Estado Nacional (Fuerza Aérea Argentina) tres inmuebles que totalizan una superficie de 612 hectáreas 4.732,59 m2, por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 585.000,00) a tal efecto se exceptúa del procedimiento de licitación pública que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Artículo 2°.- Los inmuebles objeto de esta ley responden a las siguientes características:

a) Un inmueble rural de una superficie de 602 hectáreas, 0149,30 m2.

b) Un inmueble sobre Ruta Nacional N° 38 de una superficie de 6 hectáreas 0109, 79 m2.

c) Un inmueble de una superficie de 4 hectáreas 4.473,50 m2.

Los datos con respecto a ubicación, linderos, superficie, dominio del Estado Nacional surgirán del Plano de Mensura y División que al efecto realizará la Dirección Provincial de Catastro.

Artículo 3°.- Los inmuebles cuya compra se autoriza por esta ley serán destinados a la implementación de distintos proyectos productivos, deportivos, de recreación y turísticos en el departamento Chemical.

Artículo 4°.- El monto de la transacción y/u operación comercial será estipulado en Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 585.000,00), no pudiendo exceder esa suma.

Artículo 5°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de incluir en el ejercicio vigente los gastos que demande el cumplimiento de esta ley.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Chemical, departamento Chemical, La Rioja, 123° Período Legislativo, a catorce días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **Angelita Sara Barrera**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.372****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 7.698 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Decláranse de Utilidad Pública y sujeto a expropiación tres (3) inmuebles ubicados en la localidad de Milagro, departamento General Ortiz de Ocampo, los que responden a las siguientes características:

Parcela 1: Propietario: Sucesión Guidoborno de Borchert, Encarnación Inés Magdalena. Ubicación: Calle J. Z.

Agüero Vera, esquina Calle Pública. Designación: Manzana 48 Lote 1. Medidas y Linderos: Sudoeste: 12,34 m + 4,00 m; linda con Calle Pública. Noreste: 16,80 m; linda con Parcela 2. Noroeste: 25,58 m + 4,00 m; linda con calle J. Z. Agüero Vera. Sureste: 27,99 m; linda con Parcela 24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección B; Manzana 48, Parcela 1. Superficie: 468,00 m2. Folio Real: 0-423.

Parcela 2: Propietario: Sucesión Guidoborno de Borchert, Encarnación Inés Magdalena. Ubicación: Milagro, departamento General Ortiz de Ocampo. Designación: Manzana 48, Lote 23. Medidas y Linderos: Sudoeste: 10,00 m, linda con Calle Pública. Noreste: 10,00 m; linda con Parcela 4. Noroeste: 30,00 m; linda con Parcela 24. Sudeste: 30,00 m; linda con Parcela 22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección B; Manzana 48, Parcela 23. Superficie: 300,00 m2. Folio Real: 0-445.

Parcela 3: Propietario: Sucesión Guidoborno de Borchert, Encarnación Inés Magdalena. Ubicación: Milagro, departamento General Ortiz de Ocampo. Designación: Manzana 48 Lote 24. Medidas y Linderos: Sudoeste: 13,40 m; linda con Calle Pública. Noreste: 13,51 m; linda con Parcela 3. Noroeste: 27,99 m + 2,01 m; linda con Parcelas 1 y 2. Sudeste: 30,00 m; linda con Parcela 23. Superficie: 402,00 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección B; Manzana 48, Parcela 24”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Ferrari**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.375****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese, en el marco de la Ley N° 7.165, que la Función Ejecutiva a través de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, expropie en la ciudad de Olta, los lotes de los Barrios Alto Valle, 17 de Octubre, Joaquín V. González (parte no regularizada) y otros cuya situación dominial sea necesaria realizar, para su posterior transferencia de dominio a los poseedores que acrediten posesión real y efectiva y se avengan voluntariamente al trámite de regularización dominial.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a cuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Ricardo César Farías**.

**Prof. Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

**LEY N° 8.400****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio tendiente al Financiamiento de Proyectos de Inversión, destinados a los sectores productivos provinciales, suscripto entre el Banco de la Nación Argentina, representado por su Presidenta, Licenciada Mercedes Marcó del Pont y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, refrendado en la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de agosto de dos mil ocho.

Artículo 2°.- El texto del Convenio se incorpora como Anexo de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**ANEXO****Convenio****Provincia de La Rioja con Banco de la Nación Argentina**

En la Ciudad de La Rioja, Capital de la provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de agosto de 2008, concurren el Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Luis Beder Herrera, por una parte y en adelante la Provincia, y la Presidenta del Banco de la Nación Argentina, Lic. Mercedes Marcó del Pont, por la otra y en adelante el Banco, y en uso de sus facultades y autorizaciones;

**Declaran:**

Que el actual Gobierno de la Provincia pretende imprimir un impulso a las actividades productivas y de servicios complementarios, como política de base de su gestión tendiente a modificar el perfil económico provincial con el objeto de generar empleo genuino y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Que el Banco de la Nación Argentina ha demostrado a lo largo de su vida un importante compromiso con la producción y con el desarrollo en el territorio nacional.

Que actualmente el Banco tiene un conjunto de líneas de crédito que pueden ser un factor que dinamice la economía de la provincia si las mismas se aplican con un criterio que conjugue la operatoria del Banco con los objetivos estratégicos de la Provincia.

Que la Provincia considera como herramienta fundamental en la ejecución de su política de incentivo a las actividades productivas y de servicios complementarios, facilitar a los productores radicados en el territorio provincial el acceso efectivo al crédito para lo cual, de común acuerdo, fijará con el Banco pautas de instrumentación.

En consecuencia:

**Acuerdan:**

Primero: El Banco, en el marco de mutua colaboración con la Provincia para el impulso de que la misma aspira a dar a las actividades productivas facilitará, en la medida de sus posibilidades, las herramientas de crédito que le permitan a la

Provincia ejecutar las políticas tendientes a cambiarle el perfil económico con el objetivo de generar empleo genuino y dignificar y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Segundo: En el contexto del punto precedente el Banco pondrá a disposición en el territorio de la Provincia el conjunto de sus líneas de créditos vigentes y/o a establecerse en el futuro hasta la suma de \$ 300.000.000 (Pesos Trescientos Millones) en plazos compatibles con los proyectos de inversión, destinados a los sectores productivos provinciales y dentro de ellos a las actividades que la Provincia defina como estratégicas y decida promocionar a través del dictado de las normas necesarias para tal fin, constituyéndose, eventualmente, en garante subsidiaria de tales créditos, contemplando las responsabilidades económicas y funcionales que como instituciones del Estado Provincial y Nacional poseen.

Tercero: La Provincia y el Banco, de común acuerdo, instituirán las pautas instrumentales de lo establecido en el presente convenio.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha señalados al principio, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

**Lic. Mercedes Marcó del Pont**  
Presidenta  
Banco de la Nación Argentina

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**DECRETO N° 2.054**

La Rioja, 27 de octubre de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 04063-2/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.400 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.400 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de octubre de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.S. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**LEY N° 8.401****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir a través del Ente Ejecutor que éste designe, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), un Contrato de Préstamo, a fin de obtener un préstamo de hasta Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000) para ser destinado al "Programa de Obras Menores de Saneamiento (PROMES)".

Artículo 2°.- La Función Ejecutiva suscribirá a través del Ente Ejecutor el Contrato de Préstamo bajo las condiciones

establecidas en el Programa citado en el Artículo 1°; en el reglamento y demás normativas contempladas en el mismo.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva queda facultada para suscribir ulteriores Contratos de Préstamos, dentro de los límites del Artículo 1°, en el caso que el ENOHSa acuerde el otorgamiento de nuevos préstamos a fin de posibilitar el desarrollo de posteriores etapas del "Programa de Obras Menores de Saneamiento (PROMES)", o de acciones y proyectos complementarios o afines al mismo, con comunicación a la Legislatura.

Artículo 4°.- La Función Ejecutiva queda facultada para autorizar la afectación automática de los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, o del régimen que la reemplace, y/o de cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante Ley Nacional, en garantía de los Contratos de Préstamo a suscribirse, según lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° de esta ley y del pago de las obligaciones que de ellos se deriven, hasta su total cancelación.

Artículo 5°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a designar el Ente Ejecutor, para la ejecución de las acciones que cumplimenten los objetivos del Programa citado en el Artículo 1°, determinando la organización y competencia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del mismo, asegurando la provisión de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 6°.- Las contrataciones y adquisiciones a realizarse en la ejecución del "Programa de Obras Menores de Saneamiento (PROMES)", quedarán sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Contrato de Préstamo que celebre la Provincia y el ENOHSa, el Reglamento y demás condiciones del Programa.-

Artículo 7°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a dictar las reglamentaciones y realizar los ajustes normativos que sean necesarios, tendientes al establecimiento de mecanismos y procedimientos administrativos y contables adecuados a la especificidad de la operatoria citada en el Artículo 1° y que garanticen su eficiente ejecución.

Artículo 8°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

#### DECRETO N° 2.051

La Rioja, 27 de octubre de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 04064-3/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.401 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° - inc. 1) de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.401 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de octubre de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

#### LEY N° 8.403

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Secretaría del Agua, efectúe el estudio de factibilidad técnica y ejecución de tres (3) perforaciones ubicadas en las localidades de: Carrizal una (1), Km. 38 una (1) y Bajo Verde una (1), todas ellas en el departamento Angel Vicente Peñaloza.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán incorporados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio Año 2009.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **José Luis González**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\* \* \*

#### LEY N° 8.404

#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a concretar la ejecución de dos (2) perforaciones para extracción de agua en las tierras fiscales que están ubicadas: al Norte del Distrito Campanas y al Este de la Ruta Nacional N° 40; y dos (2) perforaciones para extracción de agua en las tierras fiscales que están ubicadas: al Noreste del distrito Plaza Nueva y al Este de la Ruta Nacional mencionada; ambos distritos del departamento Famatina.

Artículo 2°.- La ubicación de las perforaciones será conforme el estudio de factibilidad técnica y planos realizados por la Secretaría del Agua.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la realización de las obras serán tomados de Rentas Generales e imputados a la Secretaría del Agua.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a nueve días

del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Adolfo Pedro Díaz**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.405**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, arbitre los medios necesarios para ejecutar la construcción de la obra "Destacamento Policial", en la localidad de "El Quemado", departamento General Ortiz de Ocampo.

Artículo 2°.- Los gastos que demande dicha obra, serán incorporados en el Presupuesto Año 2009, Plan de Trabajos Públicos de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Pedro José Ferrari**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.406**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 8.362, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a comprar al Estado Nacional (Fuerza Aérea Argentina) cuatro (4) inmuebles que totalizan una superficie de 612 hectáreas, 4.752,59 m<sup>2</sup>, por la suma de pesos que resulte del precio estipulado por los organismos competentes en la oportunidad de la efectivización del instrumento público".

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 8.362 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Los inmuebles objeto de esta ley, se ubican sobre el costado Noreste de la Ruta Nacional N° 38, en la ciudad de Chamental, departamento Chamental, de la provincia de La Rioja, y se identifican como:

- a) Un inmueble de una superficie de 602 hectáreas 0149,30 m<sup>2</sup>.
- b) Un inmueble de una superficie de 6 hectáreas 0109,79 m<sup>2</sup>.
- c) Un inmueble de una superficie de 4 hectáreas 4.473,50 m<sup>2</sup>.
- d) Edificio del Casino de Oficiales.

Los datos con respecto a ubicación, linderos, superficie, dominio del Estado Nacional surgirán del Plano de Mensura y División que al respecto realizará la Dirección General de Catastro".

Artículo 3°.- Suprímase el Artículo 4° de la Ley N° 8.362.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la diputada **Angelita Sara Barrera**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.407**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Anexo I de la Ley N° 7.991, reemplazándose la beneficiaria Filippa, Natalia Soledad, D.N.I. N° 31.129.451, por Fajardo Gabriela Micaela, D.N.I. N° 30.634.441.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Julio César Pedroza**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.413**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, deberá comunicar a la Dirección General de Ingresos Provinciales y a todos los Municipios, en lo concerniente a sus territorios, la nómina de los adjudicatarios de viviendas de los últimos cinco (5) años a los efectos de que la D.G.I.P. los incorpore al padrón de contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y los distintos Municipios al padrón respectivo de contribuyentes municipales para el pago de las tasas y servicios.

Artículo 2°.- Fíjase el plazo de treinta (30) días corridos para que la A.P.V. y U. haga las comunicaciones y la nómina de adjudicatarios, la que deberá contener los siguientes datos:

- a) Apellido y nombre del adjudicatario.
- b) Documento Nacional de Identidad.
- c) Domicilio.

d) Plan y Programa de Ejecución de Obra.

e) Fecha de entrega de la vivienda.

f) Cualquier otro dato que resulte necesario para identificar el inmueble y adjudicatario.

Artículo 3°.- Establécese que, desde la fecha de sanción de la presente ley y, en las futuras adjudicaciones, la A.P.V. y U. deberá informar la nómina de adjudicatarios a la D.G.I.P. y los Municipios a los fines de incorporarlos al respectivo padrón de contribuyentes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

**Prof. Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

#### DECRETO N° 2.118

La Rioja, 04 de noviembre de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 04207-6/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 8.413 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.413 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de octubre de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda e Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Tineo, J.H., M.I.**

#### DECRETOS

#### DECRETO N° 832

La Rioja, 07 de abril de 2008

Visto: el Expediente Código F14 N° 00537-6-07, mediante el cual la "Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de Educación", solicita la apertura de un código de descuento para atender cuota de afiliación y de servicios; y,

#### Considerando:

Que a fs. 4/66 obra presentación realizada por la mutual mencionada, acompañando la documentación relacionada con su constitución y antecedentes de la misma.

Que a fs. 71 de las presentes actuaciones, toma la pertinente intervención la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, informando que no existe inconveniente técnico alguno para el otorgamiento de lo solicitado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 8.232, la Función Ejecutiva Provincial, con criterio restrictivo, previo cumplimiento de los recaudos exigidos por las normas vigentes y autorización expresa otorgada por cada uno de

los afiliados, podrá autorizar a las mutuales, cooperativas, gremios, sindicatos, entidades bancarias y entidades privadas que presten servicios sociales y/o asistenciales, a percibir el pago de las cuotas societarias, de servicios y/o otras operaciones mediante el descuento directo de los salarios.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, atento a la naturaleza jurídica de la mutual y los objetivos que persigue la peticionante, hacer lugar a lo solicitado, para lo cual deberá suscribirse el convenio que la vincule con el Gobierno Provincial previsto por el Artículo 4° de la citada Ley y presentarse la previa cesión de haberes por parte del los agentes de la Administración Pública Provincial, todo ello conforme a las normas establecidas en la Ley N° 8.232 y las normas reglamentarias que se dicten en su consecuencia.

Que a fs. 73, mediante Dictamen N° 201/07, ha tomado participación de competencia la ex Dirección Legal y Técnica, hoy Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda, sin objeciones que formular al trámite en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.232 y Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase un Código de Descuento para retención de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, a favor de la "Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de Educación", para los conceptos: Cuota Societaria, Descuentos Comerciales y de Servicios.

Artículo 2°.- Autorízase a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial Centralizados y Descentralizados a practicar, de la remuneración de los agentes asociados a la mencionada mutual, el aporte correspondiente a la Cuota Societaria, Descuentos Comerciales y de Servicios, previa cesión de haberes, de conformidad con lo establecido mediante Ley N° 8.232 y las normas reglamentarias que se dicten en su consecuencia.

Artículo 3°.- A los efectos de operativizar la medida dispuesta, la "Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de Educación", deberá suscribir el convenio con la autoridad de control donde se fijen las obligaciones, derechos, responsabilidades y sanciones que le implicará la disposición de un mecanismo de descuento a su favor.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección General de Liquidación y Control de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda, a tomar las medidas pertinentes que permitan habilitar un Código de Descuento a favor de la "Mutual de Empleados y Jubilados del Consejo de Educación", y efectuar la verificación del cumplimiento de los términos de la Ley N° 8.232 y su reglamentación.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Quinteros, D.N., S.H.**

#### RESOLUCIONES

#### Ministerio de Infraestructura

#### RESOLUCION M.I. N° 229

La Rioja, 12 de noviembre de 2008

Visto: Resolución M.I. N° 80, de fecha 14 de marzo de 2008; y

**Considerando:**

Que mediante el citado acto administrativo, el Ministro de Infraestructura a cargo de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en la persona de la Ing. Silvia Beatriz Colazo, designada como Subadministradora de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo por Decreto F.E.P. N° 534, de fecha 28 de febrero de 2008.

Que, a los efectos de agilizar el normal funcionamiento de la referida Administración, es intención del titular del Ministerio de Infraestructura ampliar las facultades, oportunamente delegadas, en la persona de la Ing. Colazo.

Que, tal como se establece en el Capítulo VII de la Ley N° 4.044, la delegación de facultades debe ser expresa y contener en el mismo acto una clara y concreta enunciación de las tareas, facultades y deberes que comprende, debe publicarse en el Boletín Oficial -Artículo 9°, como así también que el delegado/a será personalmente responsable por los actos emitidos -Artículo 10°. Establece, además, que la delegación de competencias podrá revocarse total o parcialmente en cualquier momento.

Por ello, y en uso de sus facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ampliarse las facultades delegadas por Resolución M.I. N° 80, de fecha 14 de marzo de 2008, a la Subadministradora de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Civil Silvia Beatriz Colazo, D.N.I. N° 11.188.685, para dictar Resoluciones A.P.V. y U. que dispongan:

**Respecto a las Obras Públicas - Ley N° 21.363 - y sus Decretos Reglamentarios:**

1) Aprobación de las Ordenes de Servicios que dispongan: Ampliación del plazo contractual de la obra en ejecución (Nuevo Plan de Avance e Inversiones), de intimación a regularizar el ritmo de obra, de aplicación de multas por incumplimiento contractual de las contratistas.

2) Las que dispongan neutralización de obra.

3) Las que dispongan o rechacen el cambio de sistema constructivo en obras.

4) Las que dispongan el otorgamiento adicionales obras.

5) Aceptar donación con cargo de tierras para la ejecución de obras de infraestructura y construcción de viviendas.

**Obra Pública Mejoramiento de Barrios - UEP**

1) Aprobación de las Ordenes de Servicios que dispongan: Ampliación del plazo contractual de la obra en ejecución (Nuevo Plan de Avance e Inversiones), de intimación a regularizar el ritmo de obra, de aplicación de multas por incumplimiento contractual de las contratistas.

2) Las que dispongan neutralización de obra.

**Obra Pública: Compra de Materiales de Construcción y Contratación de Mano de Obra:**

1) Las que dispongan el llamado a Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios y/o Contratación Directa para la compra de materiales.

2) Las que dispongan la aprobación y adjudicación de las Licitaciones Públicas, Privadas, Concurso de Precios y/o Contratación Directa para la compra de materiales.

**Respecto al Personal**

1) Las resoluciones de dejar a cargo Departamentos, Oficinas o Sección por ausencia momentánea o temporal del titular.

**Del Reglamento de Adjudicación de Viviendas.  
De la Verificación de Ocupación. Su Incumplimiento y Sanciones**

- Suscribir actas de constatación de ocupación de viviendas.

- Intimar al adjudicatario para que, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción de la Cédula de Notificación, proceda a regularizar la situación de ocupación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación.

**De los Morosos**

- Intimar a los adjudicatarios por el término máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la Cédula de Notificación, al pago de la deuda que mantienen con este Organismo, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de pago.

**De las Transferencias**

- Autorizar la transferencia de viviendas adjudicadas por este Organismo en el marco del Reglamento de Adjudicación de Viviendas y sus normas complementarias.

**Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Titular y por Divorcio**

- Autorizar cambio de titularidad de la adjudicación de viviendas en el marco del Reglamento de Adjudicación de Viviendas y sus normas complementarias.

**Del Permiso para Alquilar o dejar Cerrada la Vivienda**

- Autorizar al adjudicatario, siempre que medien razones de fuerza mayor (trabajo, salud, etc.) atendibles a criterios de la Administración Provincial de Vivienda, a dejar cerrada y/o ceder en uso las viviendas adjudicadas por este Organismo, en el marco del Reglamento de Adjudicación de Viviendas y sus normas complementarias.

**De las Permutas**

- Autorizar permutas entre viviendas construidas por este Organismo, en el marco del Reglamento de Adjudicación de Viviendas y sus normas complementarias.

**De las Cancelaciones**

- Declarar la cancelación de las viviendas adjudicadas por este Organismo cuando el adjudicatario ha saldado el precio de venta, en el marco del Reglamento de Adjudicación de Viviendas y sus normas complementarias.

**Respecto a los Gastos de Funcionamiento:**

1) Pago de los gastos por publicidad oficial.

**Respecto a trámites administrativos en general:**

- 1) Ordenar el archivo y desarchivo de expedientes en el marco de la Ley N° 4.044.
  - 2) Ordenar la reconstrucción de expedientes en el marco de la Ley N° 4.044.
  - 3) Suscribir las Escrituras Traslativas de Dominio - Ventas - Hipotecas - Cancelación de hipotecas y protocolización de instrumentos públicos.
  - 4) Suscribir contratos de obra formalizados en Escritura Pública.
  - 5) Suscribir convenios de renegociación de deuda con los adjudicatarios de viviendas.
  - 6) Archivar y desarchivar expedientes.
  - 7) Desestimar denuncias por falta de ocupación.
  - 8) Otorgar diferimiento en el valor de las cuotas de amortización por razones socio-económicas de los adjudicatarios.
  - 9) Otorgar espera en el cobro de las cuotas de amortización por razones socio-económicas de los adjudicatarios.
  - 10) Denegar cambio de titularidad de las viviendas.
  - 11) Rechazar transferencias de viviendas.
- Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
Ministro de Infraestructura

S/c. - \$ 250,00 - 18/11/2008

**LICITACIONES****Programa Nacional 700 Escuelas****Ministerio de Educación****Ministerio de Planificación, Inversión  
Pública y Servicios****Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas****Provincia de La Rioja****Licitación N° 111/08**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de Establecimientos Educativos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR

Escuelas: Jardín de Infantes Circunvalación Oeste. Escuela Primaria Circunvalación Oeste. La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.819.323,74.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Recepción de ofertas hasta: 10/12/2008 - Diez y treinta (10:30) horas.

Apertura de ofertas: 10/12/2008 a las once (11:00) horas.

Valor del Pliego: \$ 700,00.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad de contratación: \$ 7.638.645,00.

Acreditar superficie construida de 3.273 m2.

Consulta y venta de Pliegos y lugar de apertura:  
Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 -  
La Rioja - Capital.

C/c. - \$ 750,00 - 11 al 18/11/2008

\*\*\*

**Programa Nacional 700 Escuelas****Ministerio de Educación****Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios****Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas****Provincia de La Rioja****Licitación N° 143/08**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de Establecimientos Educativos. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR

Institutos de Formación Docente Continua "Pedro Ignacio de Castro Barros", "Dra. Carolina Tobar García" y "Albino Sánchez Barros" - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 8.666.343,71.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Recepción de ofertas hasta: 16/12/2008 - Nueve y treinta (09:30) horas.

Apertura de ofertas: 16/12/2008 a las diez (10:00) horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad de contratación: \$ 17.332.687,00.

Acreditar superficie construida de 8.551 m2.

Consulta y venta de Pliegos y lugar de apertura:  
Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 -  
La Rioja - Capital.

UES II - Hipólito Yrigoyen N° 460 - 4P - Teléfono  
(011) 4342-8444 - [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

C/c. - \$ 750,00 - 11 al 18/11/2008

\*\*\*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad****Llamado a Licitación Pública**

Fecha de apertura: 05 de diciembre de 2008

Hora: diez (10:00)

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra: "Acondicionamiento de Terreno y Construcción de Alambrados en Ruta Provincial N° 29 - Tramo: Chepes - Corral de Isaac - Límite con San Luis - Sección I: Chepes - Acceso a Las Toscas, consistente en



**Acondicionamiento del Terreno, Construcción de Alambrados y Colocación de Tranqueras”**

Longitud: 26.648,10 m

Plazo de ejecución: ocho (8) meses

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.759.247,70

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Venta de Pliegos: hasta el 03/12/2008

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja -de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 12 de noviembre de 2008.

**Sr. Julio César Herrera**  
Secretario General A.P.V.

**Ing. Edgardo J. Fonseca**  
Gerente de Obras a/c. de la A.P.V.

**N° 8.830 - \$ 600,00 - 14 al 21/11/2008**

\* \* \*

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Nombre del organismo contratante: ANSES

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 84

Ejercicio: 2008

Clase: de etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 024-99-81124375-5-123

Rubro comercial: 82- inmueble

Objeto de la contratación: Compra o, en su defecto, locación de un (1) inmueble en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja, para destinarlo a la Sede de la UDAI Chilecito de esta Administración Nacional. En el caso de la locación será por el término de treinta y seis (36) meses o veinticuatro (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por doce (12) meses a favor de la ANSES.

Consulta y/o retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: En la UDAI Chilecito, sita en calle J. Hernández N° 224 (esq. Motta) en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Plazo y horario: hasta el día 11/12/2008 - en el horario de 06:30 a 12:30.

Costo del Pliego: sin costo

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: En la UDAI Chilecito, sita en calle J. Hernández N° 224 (esq. Motta) en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja.

Plazo y horario: hasta antes de iniciarse el acto de apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: En la UDAI Chilecito, sita en la calle J. Hernández N° 224 (esq. Motta) en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja.

Plazo y horario: el día 18/12/2008 - Diez (10:00) horas.

**N° 8.840 - \$ 500,00 - 18 y 21/11/2008**

**VARIOS**

**“Olivos del Oeste S.A.”**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de “Olivos del Oeste S.A.”, en el carácter de Ordinaria, para el 28 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle J. B. Alberdi N° 514, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2° Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc.1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2008.
- 3° Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4° Consideración de la gestión de los Directores.
- 5° Consideración de los honorarios al Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 LSC -Párrafo Segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros - Presidente (según Asamblea del 30/11/2006).

**N° 8.798 - \$ 300,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**

**Edicto de Expropiación**

**Ley 8.244 -Expte. A6-00684-4-08**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 636/08, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en la localidad de Milagro, Dpto. General Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, ubicados al costado Noreste de la calle Belgrano, entre calles Juan Facundo Quiroga y Juan Simón Flores. Sección: A - Manzana: 31 - Lote: 38, 39, 40, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017571, de fecha 28 de julio de 2008, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 03 de noviembre de 2008.

**Dra. María Alejandra Espeche**

Asesora Legal

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**S/c. - \$ 145,00 - 11 al 18/11/2008**

\* \* \*

**“Agroriojana de Jobjoba S.A.”**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**Acta de Directorio del 03 de noviembre de 2008**

En la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a los tres días del mes de noviembre de dos mil ocho, siendo las diez (10:00) horas, el Sr. Presidente del Directorio de “Agroriojana de Jobjoba S.A.”, Dn. Agustín Sorondo, expresa que la presente tiene por objeto dar

cumplimiento al Artículo 234° - inc. 1) y 2) de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en relación al ejercicio social terminado al 31 de marzo de 2008. Encontrándose toda la documentación indicada en la sede social y transcripta junto con la Memoria en el Libro Inventario y Balances, el Sr. Presidente decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en la localidad de Bañados de los Pantanos, departamento Arauco, provincia de La Rioja, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234° de la Ley N° 19.550 respecto del Balance cerrado al 31 de marzo de 2008.

3°) Tratamiento de los resultados no asignados por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2008.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

Sin más se labra y firma la presente siendo las 11:00 horas del día antes mencionado.

**Agustín Sorondo**  
Presidente

**N° 8.822 - \$ 195,00 - 14 al 21/11/2008**

\* \* \*

#### Dirección General de Minería

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, que determina la disponibilidad de las minas vacantes a partir del décimo día de la única publicación que la dé a conocer como tal, ha dispuesto la publicación de los siguientes pedimentos mineros:

1- Minas Vacantes: 34

1)- Expte. N° 21-T-43. Mina: "Calibar I y II" - Dpto. Sanagasta de la provincia de La Rioja, de mineral Wolfram de 1ra. Categoría, de dos (2) pertenencias.

2)- Expte. N° 373-A-46. Mina: "Las Minitas" - Dpto. General Lamadrid, provincia de La Rioja, de mineral de Galena de 1ra. Categoría, de dos (2) pertenencias.

3)- Expte. N° 73-K-06. Mina: "San Andrés II" - Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, de mineral Wolfram, cobre de 1ra. Categoría, de treinta (30) pertenencias.

4)- Expte. N° 4.779-L-69. Mina: "Alfredo R" - Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, de mineral de Wolfram de 1ra. Categoría, de una (1) pertenencia.  
La Rioja, 14 de noviembre de 2008.

**Laura Irma Ascoeta**  
Escribana  
Escribanía de Minas

**S/c. - \$ 37,00 - 18/11/2008**

#### EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 39.343 - Letra "N" - Año

2008, caratulados: "Nieva Ana de Jesús - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, en la calle San Nicolás de Bari (O) N° 1.245 en el barrio San Vicente; y que al Sur mide 35,30m; al Norte mide -y como terminación de la L que hace el terreno- 7,10m; y al Norte que linda con la Sra. Felisa Rivero de Vega, mide 22,15 m; al Oeste mide 36,10m; en su costado Este y sobre la calle San Vicente mide 15,90 m. Y también en su costado Este y lindando con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega y de Ernestino Cachón, mide 20,10m; todo lo que hace una superficie total de 615,79 m2; y tiene como linderos: al Norte: linda con propiedad del Sr. Víctor Antonio Brizuela, al final de la L que forma el terreno, y también en su costado Norte linda con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega; al Sur linda con calle San Nicolás de Bari; al Oeste linda con propiedad de la sucesión del Sr. Ramón Micandro Goyochea; al Este, y como el otro extremo de la L que forma el terreno, linda con calle San Vicente y, a lo largo de la extensión de la L que forma el terreno, linda con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega y con propiedad del Sr. Ernestino Chacón. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.783 - \$ 55,00 - 04 al 18/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Pedro Francisco de la Cuesta, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.308 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Cuesta Pedro Francisco - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 8.784 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 10.211 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Roig de Vergara Clementina del Carmen - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2008, se ha dispuesto la apertura de Concurso Preventivo de Acreedores de la Sra. Clementina del Carmen Roig de Vergara y/o Maxi-Kiosco "Boot", con domicilio en Bazán y Bustos N° 299 de la ciudad de La Rioja, D.N.I. N° 4.262.328, CUIT N° 27-04262328-3, calificado dentro de la categoría "B" - Artículos 14° y 253° - inc. 5) y por el procedimiento de Pequeño Concurso -Artículos 288° y sig. Ley N° 24.522 y modificatoria N° 26.086, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose fecha para que los acreedores

presenten su pedido de verificación al Síndico hasta el día veintiocho de noviembre del corriente año; hasta el día seis de marzo de dos mil nueve para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35º; y el día veintisiete de abril del año dos mil nueve para la presentación del Informe General, Artículo 39º, ambos L.C.Q.

Secretaría, La Rioja, 04 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**Nº 8.545 - \$ 360,00 - 07 al 21/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B", Prosecretaria Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes del extinto Agustín Rosa Aballay, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Nº 39.583 - Año 2008, caratulados: "Aballay Agustín Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 06 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**Nº 8.790 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Atanacio Eduardo Ceballos, y de la Sra. María Amanda Chumbita de Ceballos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 31.236 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Ceballos Atanacio Eduardo y María Amanda Chumbita de Ceballos s/Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 29 de setiembre de 2008.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**Nº 8.792 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos María Mercedes Vergara y Manuel Humberto Díaz Zárate, para comparecer en los autos Expte. Nº 10.413 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vergara María Mercedes y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**Nº 8.793 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. Nº 6.019 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Domínguez Valentina - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Valentina Domínguez, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**Nº 8.794 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. Nº 4.881 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra María Rafael - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto María Rafael Pereyra, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de octubre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**Nº 8.795 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", en los autos Expte. Nº 10.195 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Santillán Jorge Nicolás - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Nicolás Santillán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Roberto Alfredo Pagotto. Notifíquese. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**Nº 8.796 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 39.064 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Ariza Carolina Fernanda - Pequeño Concurso", hace saber que mediante Resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Carolina Fernanda Ariza, calificándolo como Pequeño Concurso, dentro del marco de los Artículos 14°, 288° y 253° - inc. 5) de la Ley N° 24.522. Que de la audiencia fijada para el día diez de octubre de 2008 a horas ocho (08:00) a los efectos de sortear el Síndico que intervendrá en los presentes, resultó desinsaculada y designada en tal carácter la Cra. Lilia Mercedes Morales, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 240, barrio Centro de esta ciudad. Se ha fijado fecha para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos ante el Síndico hasta el día once de diciembre de 2008. Se ha fijado para el día diecisiete de febrero de 2009 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°; y el día veintiuno de mayo de 2009 para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 36°, ambos de la Ley N° 24.522. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, veintiocho de octubre de dos mil ocho.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.800 - \$ 250,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20.807 - "C" - 2008, caratulados: "Campillay José Luis - Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría Civil "A", se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo del Sr. José Luis Campillay, D.N.I. N° 25.225.836, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en calle Arturo Illia N° 180 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día cinco (5) de diciembre del año dos mil ocho como fecha tope, hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de Verificación de Créditos. El día dos (2) de marzo de dos mil nueve y el día veinte (20) de abril del mismo año para que el Síndico presente los Informes Individual y General, respectivamente (Artículos 14° - inc. 9), 35° y 39° de la Ley N° 24.522). Se ha fijado también el día ocho (8) de setiembre del año dos mil nueve a horas once (11:00) para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10) del Artículo 14° de la Ley N° 24.522; y el día quince (15) de setiembre del año dos mil nueve como finalización del período de exclusividad.

Chilecito, 22 de octubre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.801 - \$ 400,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la

autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Juana Nicolasa Alamo, para comparecer en los autos Expte. N° 8.851 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Alamo Juana Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 09 de setiembre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.803 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 1.920 - Año 2007 - Letra "Q", caratulados: "Quintero Ramón Nicolás y Otra s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Quintero Ramón Nicolás y Francisca Nélica Guzmán, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Secretaría, 06 de agosto de 2008.

**Adriana Victoria Saúl**  
Secretaria Civil a/c.

**N° 8.804 - \$ 50,00 - 11 al 25/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Prosecretaria, Sra. Adriana Victoria Saúl, en autos Expte. N° 1.970 - Año 2007 - Letra "R", caratulados: "Reyes Pascual y Cáceres R. Tomasa s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Reyes Pascual y Cáceres Regina Tomasa, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, lo que se dispone sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.

Secretaría, 06 de agosto de 2008.

**Adriana Victoria Saúl**  
Secretaria Civil a/c.

**N° 8.805 - \$ 50,00 - 11 al 25/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Ema del Pilar Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 39.584 - Letra "R" - Año 2008, caratulados:

“Romero Ema del Pilar s/ Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**

a/c. Secretaría

**N° 8.807 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos don Pedro Julio Romanazzi y doña Mabel Gumercinda Andrada, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.581 - Letra “R” - Año 2008, caratulados: “Romanazzi Pedro Julio y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 24 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.810 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Felipe De León, María Lidia Fernández y María Lidia De León, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.622 - Letra “D” - Año 2008, caratulados: “De León Felipe y Otras - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 23 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.811 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.947 - Letra “N” - Año 2008, caratulados: “Nieto Pedro Zenón s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Pedro Zenón Nieto a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, siete de noviembre de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**

Jefe de Despacho

**N° 8.814 - \$ 45,00 - 11 al 25/11/2008**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimagasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.890 - Letra “S” - Año 2008, caratulados: “Salinas José Guillermo y Otra s/ Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos José Guillermo Salinas y Pilar Lea Fuentes, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de noviembre de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**

Jefe de Despacho

**N° 8.813 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en Aimagasta, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces por en los autos Expte. N° 2.926 - Letra “P” - Año 2008, caratulados: “Proselar S.R.L. s/Información Posesoria”, se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal a favor de “Proselar S.R.L.”, y en contra de Ignacio Octavio Chumbita y Pedro Eligio Chumbita sobre inmueble que se individualiza con medidas, superficies y linderos: Lo forman dos parcelas que las divide el Rfo de Aminga. Parcela I: Desde el punto 1 al 2, con dirección Este, lindando con Aldo Carlos Semino, mide 488,70 m; desde el punto 2, con dirección Sureste, al punto 3 mide 2.473,87 m, y linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 3 gira con dirección Suroeste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los siguientes segmentos: 3-4: mide 266,62 m; 4-5: mide 322,11m; 5-6: mide 254,82 m; 6-7: mide 206,77 m; 7-8: mide 240,71 m; 8-9: mide 436,12 m; 9-10: mide 279,34 m.; 10-11: mide 225,76 m; 11-12: mide 256,56 m; 12-13: mide 355,20 m; 13-14: mide 277,62 m, 14-15: mide 315,34 m; 15-16: mide 332,74 m; 16-17: mide 327,04 m; 17-18: mide 183,96 m. Desde el punto 18 gira con dirección Oeste formando otra línea quebrada que linda con calle pública, comprendiendo los segmentos: 18-19: mide 434,10 m; 19-20: mide 712,83 m; 20-21: mide 1.000,00 m; 21-22: mide 2.419,32 m. Desde el punto 22 nuevamente gira rumbo al Norte hasta el punto 23, que mide 259,73 m, y linda con callejón público. Desde el punto 23 gira con dirección Este y en una línea quebrada entre los segmentos: 23-24: mide 220,75 m; 24-25: mide 26,20 m; 25-26: mide 92,20 m; 26-27: mide 96,60 m; desde este punto 27 gira nuevamente con dirección Norte, comprendiendo los segmentos: 27-28: mide 101,00 m; 28-29: mide 345,70 m; lindando todos estos hacia el Noroeste con Angela Cano de Molina. Desde el vértice 29, con dirección Este, hasta el punto 30 mide 693,00 m; desde el punto 30 gira con dirección Norte y alcanza el punto 31 que mide 860,20 m; y los segmentos: 31-32: mide 586,40 m; y 32-33: mide 888,20 m; lindando todos éstos hacia el Oeste con Antonio Aníbal Giacippo y Nicolás Oscar Barros. Desde este punto 33 gira con dirección Este al punto 34, donde mide 1.072,40 m; desde el punto 34 gira al Norte hasta el punto 35, donde mide 622,60 m; lindando estos dos segmentos con Justo Isabel Pedraza. Desde el punto 35 quiebra con dirección Este hasta el punto 36, que mide 1.454,79 m; desde el punto 36 gira con dirección Norte hasta el punto 1, donde cierra y mide 969,40 m; lindando estos dos segmentos con Ramón Eduardo Romero Navarro, Enrique Carlos Romero Navarro, Daniel

Gustavo Romero, formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.527 ha 1.596,01 m<sup>2</sup>; parcela que se identifica con la Matrícula Catastral 4-03-42-001-222-525. Parcela II: Se ubica hacia el Este de la rivera del Río Aminga, y se conforma con las siguientes medidas y linderos: Desde el punto 37, con dirección Sureste, hasta el punto 38 mide 3.394,60 m y linda con Nicolás Argentino Luna; desde el punto 38 quiebra con dirección Suroeste que mide 3.455,37 m hasta el punto 39; desde este punto, con dirección Noroeste, al punto 40 mide 1.702,34 m; desde el punto 40 quiebra con sentido Suroeste al punto 41 que mide 1.957,12 m; desde el punto 41 quiebra con sentido Noroeste al punto 42 y mide 830,00 m; lindando estos últimos cuatro segmentos con Pedro Eligio Chumbita. Desde el punto 42, con leve inclinación al Noreste, hasta el punto 43 mide 1.531,80 m; desde el punto 43, con dirección Noroeste, al punto 44 mide 588,38 m; lindando con calle pública. Desde el punto 44 gira con dirección Noreste formando una línea quebrada que linda con la rivera del Río de Aminga, comprendiendo los segmentos: 44-45: que mide 185,74 m; 45-46: mide 164,06 m; 46-47: mide 136,71 m; 47-48: mide 354,40 m; 48-49: mide 323,71 m; 49-50: mide 413,62 m; 50-51: mide 235,17 m; 51-52: mide 296,56 m; 52-53: mide 515,47 m; 53-54: mide 229,91 m; 54-55: mide 244,24 m; 55-56: mide 316,63 m; 56-57: mide 146,53 m; 57-58: mide 304,88 m; 58-59: mide 136,56 m; 59-37: mide 105,67 m, donde cierra formando una figura irregular, cuya superficie total es de 1.593 ha 4.189,47 m<sup>2</sup>. Esta parcela se identifica con Matrícula Catastral: 4-03-42-001-176-718. Las parcelas se ajustan al Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Disposición N° 017435 del 24/04/2008. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, Aimogasta, 24 de octubre de 2008.

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 8.815 - \$ 405,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Cirilo Ramón Noriega, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 14.352 - Año 2008 - Letra "N", caratulados: "Noriega Cirilo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, La Rioja, 16 de octubre de 2008.

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 8.817 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", Prosecretaría a cargo, Lucía G. Ascoeta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión

de los extintos Guillermo Nicolás Mastromatthey, Elma Andrea Britos y Rumualda María Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 39.512 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mastromatthey Guillermo Nicolás, Britos Elma Andrea y María Rumualda Carrizo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Secretaría, 30 de octubre de 2008.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaría a/c.

**N° 8.821 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la actuario, Dra. María Haydée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pedro Ricardo Molina, a comparecer en los autos Expte. N° 8.948 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Pedro Ricardo s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.823 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Presidente, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que en los autos Expte. N° 39.839 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cabrera Luis Alberto - Pequeño Concurso", se ha dictado Resolución con fecha 01/10/2008: I) Declarar la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Luis Alberto Cabrera, D.N.I. N° 9.218.422, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos de este decisorio. II) Designar a la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en Balcarce N° 831, barrio Evita de esta ciudad Capital, como Síndico Titular para intervenir en los presentes. III) Fijar fecha para que los acreedores presenten sus Pedidos de Verificación al Síndico hasta el día quince (15) de diciembre de 2008, en las condiciones que establece el Acuerdo N° 188/04, Artículo 12°. IV) Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme lo prevé el Artículo 27° L.C.Q. V) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado. Oficiase a los Registros pertinentes. VI) Ordenar la suspensión del trámite de procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, a partir de la publicación de edictos, solicitando la remisión de las causas, conforme lo ordenado en el Artículo 21° de la Ley N° 24.522, modificada por Ley N° 26.086. Líbrense oficios a las Cámaras Civiles y Juzgados Laborales de la Primera Circunscripción Judicial y al Juzgado y/o Cámara Federal a los fines pertinentes. VII) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente deposite la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), destinados a abonar los gastos de correspondencia en la Cuenta N° 5-204977/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos obrados. VIII) Hágase saber a la Sindicatura que deberá producir un informe mensual sobre la evolución de la

empresa, la existencia de fondos disponibles y el cumplimiento de normas legales y fiscales, conforme lo prescripto por el inciso 12) del Artículo 14° de la Ley N° 24.522, modificado por Ley N° 26.086. IX) Disponer que la Sindicatura presente el Informe Individual, establecido por el Artículo 35° L.C.Q., el treinta y uno (31) de marzo de 2009; y el Informe General, previsto por el Artículo 39° del mismo ordenamiento, el día diez (10) de junio de 2009. X) Disponer que la Audiencia Informativa, prevista por el Artículo 45° de la Ley Concursal, será fijada oportunamente. XI) Protocolícese y hágase saber.

La Rioja, 05 de noviembre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaría

**N° 8.824 - \$ 600,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Gladys Fermina Pérez de Tanquía y Nicolás Domingo Tanquía, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.395 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pérez de Tanquía Gladys Fermina y Otro -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de octubre de 2008. Dra. María Elisa Toti (Presidente) - Sra. Blanca Nieve R. de Décima (Prosecretaria).

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaría

**N° 8.826 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Civil de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, cita y emplaza al Sr. Julio Ventura Vega, D.N.I. N° 28.766.570, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a efectos de que preste conformidad o no a la demanda iniciada por el Sr. Germán Alejandro Portugal, respecto de su hijo menor de edad G.P.A.V.H., en autos Expte. N° 2.814 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Portugal Germán Alejandro s/Guarda Judicial", que se tramitan por ante este Juzgado de Menores, Secretaría Civil, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se continuará el trámite según su estado (Artículo 49° C.P.C.).

Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**  
Secretaría Civil

**N° 8.827 - \$ 75,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte. N° 14.329 - Año 2008 - Letra "G", caratulados: "Gómez María Eugenia - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que

se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio N° 363 de la ciudad de Chilecito, con una superficie total de ciento cincuenta y dos con setenta y dos metros cuadrados (152,72 m2). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 65 - Parc. "q", con los siguientes linderos: Norte: Ruiz Lázaro Antonio, Sur: Pasaje Canal de Riego, Este: calle 9 de Julio, y Oeste: Ruiz Lázaro Antonio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido y, especialmente, a la Sra. Cristina del Tránsito Ruiz y, en su defecto, a la sucesión de Cristina del Tránsito Ruiz, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, noviembre de 2008.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 8.831 - \$ 90,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por ante la Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán de este Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Aquines para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.618 - "A" - 2008, caratulados: "Aquines Miguel Angel - Sucesorio".

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.832 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 2, en autos Expte. N° 42.672 - Letra "C" - 2008, caratulados: "C. N. C. SACIF c/Lucía Elvira Narváez de Ormeño - Ejecutivo", hace saber a la demandada Narváez de Ormeño Lucía Elvira, D.N.I. N° 5.983.816, por tres (3) veces que se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: "La Rioja, veintinueve de octubre de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por la abogada apoderada de la actora respecto del domicilio de la demandada y atento a las constancias de autos como se solicita, intímese de pago por edictos al demandado, quien, a partir de la última publicación, deberá depositar en el plazo de cuatro días las sumas reclamadas de Pesos Quinientos Setenta y Dos (\$ 572,00) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Ciento Setenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 171,60), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5-204984/0 del Nuevo Banco de La Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Cíteselo de remate y defensa para que, en el plazo de cuatro (4) días desde la última publicación oponga excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente Cámara de Paz Letrada La Rioja. Dra. María Carolina Luna - Secretaria Cámara de Paz

Letrada, Secretaría N° 2.”  
La Rioja, 04 de noviembre de 2008.

**Dra. María Carolina Luna**  
Secretaria

**N° 8.833 - \$ 70,00 - 14 al 21/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, en los autos Expte. N° 37.853 - Letra “C” - 2004, caratulados: “C. N. C. SACIF c/María Elizabeth Molina”, hace saber al demandado, Molina María Elizabeth, D.N.I. N° 22.790.119, por tres (3) veces que se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: “La Rioja, veintisiete de agosto de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado y, atento a las constancias de autos acta del Oficial de Justicia de fs. 12, como se solicita intímese de pago por edictos a la Sra. María Elizabeth Molina, quien a partir de la última publicación, deberá depositar en el plazo de tres (3) días la suma reclamada de Pesos Setecientos Ochenta y Seis (\$ 786,00) en concepto de capital, con más la suma de Pesos Trescientos Noventa y Tres (\$ 393,00), calculados provisoriamente para intereses y costas de la ejecución, a la orden de esta Cámara y Secretaría en la Cuenta N° 5.202.983/1 en el Nuevo Banco de La Rioja y como perteneciente a estos autos, debiendo acompañar copia del depósito respectivo. Cítesela de remate y defensa para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de tres (3) días, Artículo 29° Decreto-Ley N° 15.348/46, Ley N° 12.962, Artículos 314° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7 vta. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidente Cámara de Paz Letrada. Dra. Patricia A. Rodríguez - Secretaria Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1.”  
La Rioja, 29 de agosto de 2008.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 8.835 - \$ 70,00 - 14 al 21/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, en los autos Expte. N° 41.937 - Letra “C” - 2007, caratulados: “C. N. C. SACIF c/Blanca Azucena Rodríguez”, hace saber a la demandada Rodríguez Blanca Azucena, D.N.I. N° 18.207.111, por tres (3) veces que se ha ordenado notificarle la siguiente resolución: “La Rioja, veinticinco de agosto de dos mil ocho. Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por el actor respecto del domicilio del demandado y, atento a las constancias de autos como se solicita, intímese de pago por edictos a la demandada, Sra. Blanca Azucena Rodríguez, quien, a partir de la última publicación deberá depositar en el plazo de cuatro (4) días las sumas reclamadas de \$ 1.461,00 en concepto de capital, con más la suma de \$ 438,30, calculados provisoriamente para intereses y costas a la orden de este Tribunal y Secretaría en la Cuenta N° 5.202.983/1 del Nuevo Banco Rioja, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Cítesela de remate y defensa en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación para oponer excepciones legítimas si las tuviere, Artículos 280°, 281° y 49° del C.P.C. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 7. Notifíquese. Fdo. Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo - Presidenta Cámara de Paz Letrada. Dra. Patricia A. Rodríguez - Secretaria Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1.”

La Rioja, 29 de agosto de 2008.

**Dra. Patricia A. Rodríguez**  
Secretaria

**N° 8.836 - \$ 63,00 - 14 al 21/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B” de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Jorge Alberto Allende, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 8.975 - Letra “A” - Año 2008, caratulados: “Allende Jorge Alberto s/Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.837 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 20.246 - “R” - 2007, caratulados: “Roa Olga Sara - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Olga Sara Roa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Chilecito, La Rioja, 06 de noviembre de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.838 - \$ 50,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 18.105/02 - Letra “B”, caratulados: “Bodega La Rioja S.A.C.I. y A. - Concurso Preventivo”, que se tramitan por ante la Secretaría Civil “A” de esta Cámara, hace saber por cinco (5) días consecutivos que, con fecha diez (10) de noviembre de dos mil ocho, se ha resuelto: 1°) ... 2°) Declarar la quiebra por fracaso del Concurso Preventivo, Artículos 45°, 46°, 77° y 88° de la Ley N° 24.522, a “Bodega La Rioja S.A.C.I. y A.”. 3°) Conceder licencia para actuar en estos autos a la Síndico Titular, Cra. Lilia Morales de Pioli, por el término de sesenta (60) días, debiendo actuar en su reemplazo el Síndico Suplente designado a fs. 5.408, Cr. Manuel Ramón Nazar, y por el plazo que dure la misma (Artículos 255° - último párrafo- y 253° - inc. 7) de la L.C.Q.). Domicilio del Síndico Suplente en calle Arturo Illia N° 180 de esta ciudad de Chilecito. 4°) Disponer la anotación de la quiebra en los Registros respectivos y decretar la Inhibición General de la fallida para disponer y gravar los bienes registrables (Artículos 88° - inc. 2) y 235° - Ley N° 24.522). 5°) Emplazar a los acreedores para que presenten a la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos hasta el día diecisiete de febrero de dos mil nueve (Artículo 200° de la Ley N° 24.522). 6°) Fijar la fecha



del día tres (3) de abril de dos mil nueve en la cual la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales; y el día veinte (20) de mayo de dos mil nueve para el Informe General. 7°) Cumplimentar por intermedio de la Sindicatura la incautación de bienes y papeles de la fallida, procediéndose librar inmediatamente oficio al Sr. Oficial de Justicia en Turno del Tribunal a los efectos de la clausura de los establecimientos de la deudora, teniendo en cuenta la locación oportunamente celebrada con la firma "Carmaq S.A.", a cuyo fin se autoriza el auxilio de la fuerza pública. Ordenando a la fallida y a terceros la entrega a la Sindicatura de todos sus bienes. Ordenando a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro (24) horas entregue a la Sindicatura los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad (Artículo 88° - inc. 3) y 4) Ley N° 24.522). 8°) Prohibir a la fallida hacer y recibir pagos, los que, en su caso, serán ineficaces (Artículo 88° - inc. 5) Ley N° 24.522. 9°) Ordenar la retención de la correspondencia de la fallida y su entrega a la Sindicatura, a cuyo fin oficiase (Artículo 88° - inc. 6) de la Ley ). 10°) Librar oficio a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional, a los fines de que tomen razón de la prohibición de ausentarse del país sin autorización judicial, dispuesta para el Directorio de la empresa fallida que actuó desde el mes de febrero del año dos mil dos, Sr. Paul Rubén Waidatt, César Daniel Waidatt y Elena Inés Alcalde Busilli (Artículos 88° - inc. 8) y 103° de la Ley N° 24.522). 11°) Ordenar la realización de los bienes de la fallida, a cuyo fin oportunamente deberá la Sindicatura opinar sobre los medios más convenientes, difiriéndose la designación del enajenador para su oportunidad (Artículo 88° - inc. 9) de la Ley N° 24.522). 12°) Ordenar a la Sindicatura la realización del Inventario correspondiente en el término de treinta (30) días (Artículo 88° - inc. 10) de la Ley N° 24.522). 13°) Oficiar a los Tribunales que corresponda a los efectos previstos en el Artículo 132° de la Ley N° 24.522. 14°) Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Ingresos Provinciales en los términos dispuestos por el Artículo 200° - inc. d) del Código Tributario Provincial. 15°) Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local (Artículo 89° de la Ley N° 24.522). 16°) Protocolícese, notifíquese, oficiase, expídanse las copias para legajos y oportunamente archívese.  
Secretaría, 11 de noviembre de 2008.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**S/c. - \$ 1.068,00 - 14 al 28/11/2008**

\*\*\*

La Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. José Dardo Mercado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.411 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mercado José Dardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.839 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008**

\*\*\*

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidenta a cargo de la Dra. María Elisa Toti,

Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 8.973 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montoya Ramón Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Ramón Jorge Montoya y Felipa Antonia Rodríguez, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación.  
Secretaría, 31 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.841 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008**

\*\*\*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta Herrera de la Vega Marina Elma, en autos caratulados: "Herrera de De la Vega Marina Elma s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.935 - Letra "H" - Año 2008, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.842 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Alberto Nader, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.743 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nader Nicolás Alberto - Sucesorio Ab Intestato".  
Chilecito, 21 de octubre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.843 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Amado Angel Nader, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20.704 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nader Amado Angel - Sucesorio Ab Intestato".  
Chilecito, 31 de octubre de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.844 - \$ 50,00 - 18/11 al 02/12/2008**

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaría Blanca Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del causante, Dn. Aristóbulo Rosa Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10.439 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Aristóbulo Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 10 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.845 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Nasif Alem, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.230 - Letra "A" - Año 1999, caratulados: "Alem Nasif - Sucesorio".  
Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.846 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Julián Agustín Arias, en los autos Expte. N° 10.315 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Arias Julián Agustín - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.847 - \$ 40,00 - 18/11 al 02/12/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. N° 727/08, caratulados: "Pircas Negras Construcciones S.R.L. - Inscripción de Acta N° 47", se tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio de la siguiente Acta: Número: 47. Fecha: Seis de junio de dos mil ocho. Objeto: Designación de la Gerencia de la empresa, la que se propone sea plural y que sea desempeñada en forma indistinta por cualesquiera de los socios. Abierta la sesión, por unanimidad se elige al Sr. Carlos Alberto Herrera, a efectos que presida la misma. El Sr. Presidente de la Asamblea informa que el motivo de la presente es a los fines de tratar la designación de la Gerencia de la empresa, la que se propone sea

plural y que sea desempeñada en forma indistinta por cualesquiera de los socios. Luego de un intercambio de opiniones y deliberaciones en general, los señores socios manifiestan que aprueban la propuesta efectuada, quedando como Socios-Gerentes de "Pircas Negras Construcciones S.R.L." los señores socios Raúl Fabio Moreno y Carlos Alberto Herrera, quienes desempeñarán su cometido en forma conjunta y/o indistinta, pudiendo representar, comprometer activos y pasivos de la empresa y con las facultades conferidas en el Estatuto Societario para los administradores y representantes de la empresa. Desempeñarán sus cargos por el término de dos (2) años a partir de la fecha de la presente, debiendo cesar toda otra designación anterior. No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, suscriben la misma los socios presentes, todo en señal de conformidad. Fdo.: Carlos A. Herrera y Raúl Moreno.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.848 - \$ 100,00 - 18/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Juez de Menores de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Asistencial a cargo del actuario, Dr. Pablo Ernesto Cubillo, cita y emplaza por única vez al progenitor de los menores prevenidos en autos Expte. N° 2.568 - Letra "E" - Año 2005, caratulados: "Estrada Codoni ... - Disposición", Sr. Jesús Salvador Estrada, D.N.I. N° 17.098.093, cuyo último domicilio conocido es en calle proyectada s/n° del barrio Joya del Velasco de esta ciudad, para que comparezca por ante la Secretaría Asistencial del Juzgado de Menores, sito en calle Pelagio B. Luna N° 336 - 1er. Piso de esta ciudad, en horario de despacho -de 08:00 a 13:00- y dentro del término de tres (3) días a partir de esta publicación, por motivos que se le harán conocer oportunamente, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

**Dr. Pablo Ernesto Cubillo**  
Secretario Asistencial

**N° 8.851 - \$ 20,00 - 18/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Elfidio Natal Fernández y Nicolasa Maura Cevallos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.386 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Fernández Elfidio Natal - Sucesorio", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de noviembre de 2008.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 8.852 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008**

\* \* \*

Por orden de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 9.979 - Letra "I" - Año 2008, caratulados: "Inelmec S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas

Sociales”, hace saber que se ha iniciado el trámite de inscripción de cesión de cuotas sociales de la firma “Inelmec S.R.L.”, mediante contrato de cesión de fecha 15/09/2008 en el Registro Público de Comercio, y ordena la publicación por un (1) día del presente edicto: Socios: El Sr. Marcelo Rubén Armesto, divorciado, D.N.I. N° 24.110.105, cede la totalidad de sus cuotas sociales, ciento treinta (130), equivalentes al 33,33% del Capital Social, a favor de los señores Jorge Enrique Bessolo, soltero D.N.I. N° 22.664.427, y Jabel Enrique Díaz, casado, D.N.I. N° 16.556.361, para que, colocándose en su mismo lugar, grado y prelación, los haga valer ante quien corresponda y cuando lo considere oportuno, quedando conformado el Capital Social con las siguientes proporciones: Jorge Enrique Bessolo con el 50% y el Sr. Jabel Enrique Díaz con el 50% del Capital Social. Dicha cesión se realiza en forma onerosa.  
Secretaría, 11 de noviembre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria  
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 8.853 - \$ 70,00 - 18/11/2008

\*\*\*

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Antonia Socorro Alaniz, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 12.143 - Año 2005 - Letra “A”, caratulados: “Alaniz Antonia Socorro - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 07 de octubre de 2008. Dr. Mario Emilio Masud - Secretario.

**Laura Rita Rodríguez Bolaño**  
Jefe de Despacho

N° 8.854 - \$ 45,00 - 18/11 al 02/12/2008

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Cateo**

Titular: “Comisión Nacional de Energía Atómica” - Expte. N° 77 - Letra “C” - Año 2007. Denominado: “Miguelito I”. Distrito, departamento Famatina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 15 de noviembre de 2007. Señor Secretario: Este Departamento informa que la solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia, con una superficie libre de 6.607 ha 0784,67 m2. Resultante de la superposición parcial con el cateo “Germán I” - Expte. N° 70-S-07, a nombre de Soria Nicolás Oscar, y las manifestaciones de descubrimiento “Lina I” -Expte. N° 55-M-07; “Lina II” -Expte. N° 56-M-07; y “Catalina V” -Expte. N° 48-M-07, todas a nombre de “Minera Rodeo S.A.”. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2621651.2100 X=6818644.8900, Y=2614197.9900 X=6818644.8900, Y=2614197.9900, X=6810034.1400, Y=2615754.7300 X=6810034.1400, Y=2615754.7300, X=6809713.1060, Y=2621651.2100, X=6809713.1060. La Nomenclatura Catastral correspondientes es NE: 6818644.89-2621651.21-13-06-E, SO: 6810034.14-2614197.99-13-06-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 09 de octubre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el

protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 8.787 - \$ 100,00 - 07 y 18/11/2008

\*\*\*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Agüero Ramón Tránsito”. Expte. N° 91-Letra “A”-Año 2005. Denominado: “Amón”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de octubre de 2008. Señor Director: ... Quedando la presente Manifestación de Descubrimiento graficada en el distrito, departamento Sanagasta de esta provincia, con una superficie libre de 24 ha, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y= 3400002.5620 X=6778059.2250, Y=3400002.5620 X=6777459.2250, Y=3400402.5620 X=6777459.2250, Y=3400402.5620 X=6778059.2250. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de octubre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones -Artículo 66° del Código de Minería. Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago de canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. -Ley N° 7.277. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) De forma. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

N° 8.850 - \$ 112,00 - 18, 25/11 y 02/12/2008

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## **TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00